Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4398 - Decreto № 2745 EXPROPIASE INMUEBLE UBICADO EN GUAYAMBA - EL ALTO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN AUTO CAMPING

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en la localidad de Guayamba, Departamento El Alto de esta Provincia, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Padrón Actual: Nº 1044 (origen Nº 387)

Propietario: Raúl René Gómez

Linderos:

Norte: Calle Pública Sur: Río Guayamba Este: Callejón Vecinal Oeste: Calle Pública Superficie: 5.000m2

Valuación: Ejercicio Fiscal 1985 más 30% A.78,00.

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el Artículo precedente será destinado a la construcción de un "Auto-Camping" en la Localidad de Guayamba, Departamento El Alto.

ARTICULO 3.- Derógase la Ley Nº 2159.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa